

serlo el C. Presidente de la República General Porfirio Díaz, quien con su voto de calidad en el Tribunal de arbitraje, determine la sentencia á que debemos de sujetarnos.

Acepto en los términos que dejo explicados lo que vd. propone, porque creo que solo por medio de un arbitraje, que dé, como dá el indicado toda clase de garantías á los Estados que representamos, es como, del modo mejor y más conveniente á los grandes intereses de los mismos, podrá resolverse su cuestión de límites, que de seguir pendiente, originará de seguro graves males, y casi á tanto equivale el proseguirlo ante la Suprema Corte de Justicia, donde á virtud de los trámites legales puede prolongarse indefinidamente, como al principio expongo.

Tiene vd. á bien manifestarme que el árbitro por el Estado que dignamente gobierna lo será el Sr. Ministro de Gobernación Manuel Romero Rubio; en cuanto al de Nuevo-León tengo que expresar á vd., que una vez que se cuente con la aceptación del que se designe, tendré la honra de dar á vd. aviso de su nombramiento.

Así mismo, me dirigiré el 19 del corriente al Sr. Presidente de la República, á fin de saber si le es posible atender á nuestros mutuos deseos sobre el arbitraje que de él pretendemos, y pido á vd. se sirva hacerlo también en la propia fecha.

Si á vd. parece conveniente, una vez conseguidas aquellas aceptaciones, darán principio á sus trabajos nuestros Comisionados los Sres. Licenciados Blas Rodríguez y Carlos F. Ayala.

El Gobierno de mi cargo no tiene en el presente asunto mas límite que el que le ha señalado el Congreso en su decreto Número 31 de 20 de Diciembre del año de 1887 que me honro en acompañarle, y yo confío fundadamente en que la Representación del Estado, inspirada en las nobles ideas que nos animan, aprobará el arreglo iniciado en la presente nota, dada la circunstancia que se efectúa dentro de la ley expedida al efecto.

Me es satisfactorio concluir reiterándole á ese Gobierno mis protestas de alta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 16 de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Sr. Coronel José María Garza Galán, Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

### ANEXO NUMERO III.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.

Con fecha 16 del actual se dijo por este Gobierno al del Estado de Coahuila, lo que sigue:

(Aquí el oficio número 380 que antecede).

Lo que tengo la honra de insertar á vd. pidiéndole respetuosamente tenga á bien dar su consentimiento para que los Gobiernos de Coahuila y Nuevo-León puedan hacer en la honorable persona de vd. el nombramiento de que se trata, pues de ese nombramiento esperan estos Gobiernos el arreglo de sus dificultades y el afianzamiento y cordialidad de sus relaciones.

Libertad y Constitución. Monterrey, 19 de Noviembre de 1889.—B. Reyes.—

Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al General de División D. Porfirio Díaz, Presidente de la República.—México.

### ANEXO NUMERO IV.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 430.—Según se servirá vd. ver por la copia anexa, este Gobierno y el de Coahuila inspirados en sentimientos de verdadero patriotismo, pretenden arreglar de una manera amistosa la cuestión de límites territoriales que hace años tienen pendiente y que ha sido elevada á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de donde habrá de retirarse, una vez que se concluyan los preliminares del arreglo de que se trata.

Por tal consideración el Gobierno que represento ha procurado para su árbitro arbitrador, una persona que por sus antecedentes de conducta, por su prestigio y su ilustración, honre aquel alto cargo de confianza, y por esto es que fijándose en su personalidad, me dirijo á vd. pidiéndole que por el bien de estos Estados, partes integrantes de la Patria común, tenga á bien servir á Nuevo-León con el carácter expresado; en la inteligencia de que al aceptar vd. como espero este nombramiento y si llegare el asunto á ponerse en sus manos, porque nuestros Comisionados *ad hoc* no pudiesen llevar á feliz término la negociación, entónces este Gobierno mandará cerca de vd. un representante bien instruido en la misma y con todos los datos necesarios para que pueda dar á vd. los antecedentes que el caso demande.

Con este motivo me es honroso reiterar á vd. las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 22 de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Sr. Ministro Lic. Joaquín Baranda.—México.

### ANEXO NUMERO V.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.

Por la atenta comunicación de vd. de fecha 22 de Noviembre próximo pasado y por la copia anexa, quedo impuesto de que ese Gobierno, de su digno cargo, y el de Coahuila, inspirados en nobles y patrióticos sentimientos, pretenden arreglar de una manera amistosa, la cuestión de límites territoriales que hace años tienen pendiente y que aun ha sido elevada á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de donde habrá de retirarse, una vez que se concluyan los preliminares del arreglo de que se trata; y de que por tal consideración, se ha servido vd. nombrarme árbitro arbitrador del Gobierno que representa, ofreciéndome que si los Comisionados *ad hoc* no pudiesen llevar á feliz término la negociación, mandará vd. á esta Capital un representante bien instruido del asunto y con todos los datos necesarios para que pueda darme los antecedentes que el caso demanda.

Muy laudable es el propósito de vd. y del Sr. Gobernador de Coahuila, porque tiende á resolver por el medio pacífico y legal de arbitraje la añeja cuestión de lími-

tes entre los Estados que gobiernan, con lo cual se evitarán sensibles conflictos y dificultades y se consolidará la armonía y buena inteligencia que deben existir entre dos entidades vecinas y hermanas.

Es de esperarse que los Comisionados se pongan de acuerdo á fin de terminar satisfactoriamente la negociación de que están encargados; pero para el evento de que no sea así, acepto el nombramiento de árbitro arbitrador con que se sirve vd. favorecerme, y procuraré desempeñar el encargo con la mayor justificación y acierto posible, dando á vd. desde luego, las más expresivas gracias, tanto por la honra que me dispensa, cuanto por los términos benévolos en que ha tenido á bien comunicármelo.

Con este motivo reitero á vd. las seguridades de mi particular aprecio y consideración.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 5 de 1889.—J. Baranda.—C. Gobernador del Estado de Nuevo-León, General Bernardo Reyes.—Monterrey.

#### ANEXO NUMERO VI.

Impuesto de la atenta comunicación de vd., fecha 19 del mes pasado en que se sirve insertar la que dirigió el 16 al Gobierno de Coahuila, le manifesto que acepto la honrosa designación que el del digno cargo de vd., ha hecho en mi persona para terciar en el Tribunal de arbitraje en el caso que indica, y por cuya distinción que en todo su valor estimo, doy á vd. las gracias, al protestarle las seguridades de mi consideración.

México, Diciembre 13 de 1889.—Porfirio Díaz.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

#### ANEXO NUMERO VII.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Telegrama.—De Monterrey al Saltillo, 17 de Diciembre de 1889.—Sr. Gobernador Constitucional.

Contando con aceptación de árbitro de este Estado, Ministro de Justicia Lic. Joaquín Baranda, y del Sr. Presidente de la República, General Porfirio Díaz, mañana hago nombramiento formal de Comisionado *ad hoc*, representante de Nuevo-León, á favor del Lic. Carlos F. Ayala. Sirvase vd., si lo tiene á bien, hacer lo mismo con el de ese Estado, Lic. Blas Rodríguez.—El Gobernador.—B. Reyes.

#### ANEXO NUMERO VIII.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 678.—Facultado por el decreto número 31 de 20 de Diciembre de 1887, para arreglar las cues-

tiones de límites, entre este Estado y sus vecinos, y deseando llegar á un avenimiento definitivo con el de Coahuila, para asegurar la tranquilidad de ambos y estrechar más las cordiales relaciones que los unen, he tenido á bien conferir á vd. como por la presente le confiero poder y autorización amplia y bastante para representar al Gobierno de mi cargo, al iniciar, negociar y concluir con la aprobación del mismo, un arreglo sobre los límites del territorio de Nuevo-León con el de Coahuila, que ajustará con el representante nombrado por el Gobierno del Estado de que se trata, Sr. Lic. Blas Rodríguez, por el cual arreglo se obliguen ambas entidades á someter á arbitramento en el modo y términos que indican los preliminares respectivos que en nota separada se acompañan, el asunto relacionado, siempre que no lo lleven á feliz término vd. y el Señor representante á que se hace mérito.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1889.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al C. Lic. Carlos F. Ayala.—Presente.

#### ANEXO NUMERO IX.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Número 679.

Este Gobierno y el del Estado de Coahuila, han entablado negociaciones de arreglo de límites entre ambos territorios, según verá vd. de las comunicaciones en copia anexas, bajo los números 1 y 2; la primera dirigida al Gobierno de Nuevo-León por el de Coahuila, en que se sirve este proponer aquel arreglo, y la segunda, contestando y aceptando las proposiciones relativas.

Contando como de antemano se contaba con la aceptación de vd. para servir de Comisionado *ad hoc* en el asunto, verá que desde que se efectuaron los preliminares de que se trata, quedó vd. designado con tal carácter, y hoy la presente le servirá de norma para que pueda llevar á cabo la importante comisión que se confía á su honorabilidad.

Las mismas dos copias á que se hace mérito, instruirán á vd. de que los Gobiernos de Coahuila y Nuevo-León, se comprometen con toda solemnidad á arreglar amigablemente sus diferencias sobre la línea que los separa, siendo vd. por lo que toca á este Estado, y el Sr. Blas Rodríguez por lo que respecta á Coahuila, los que darán principio á la negociacion, y de no poder vds. terminarla, será llevada á los árbitros arbitradores de cada uno de los dos Gobiernos, nombrados por los mismos y al tercero nombrado por ambos.

Bajo el número 3 se acompaña copia de la aceptación del árbitro nombrado para este Estado, C. Ministro de Justicia Lic. Joaquín Baranda, y bajo el número 4 la del C. Presidente de la República, General Porfirio Díaz, que fué el designado como tercero.

Con tales antecedentes, de conformidad con lo estipulado en las comunicaciones respectivas, (anexos 1 y 2). Usted y el Sr. Rodríguez formarán la escritura del compromiso que contraen los Gobiernos que respectivamente representan para sujetarse al arreglo propuesto por el de Coahuila y aceptado por el de Nuevo-León. Una vez hecho esto, se retirará por ambos Gobiernos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se halla, la demanda que sobre límites se ventila en aquel alto Tri-